

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 27 de Abril de 1950

Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1949.

2.080 José González Oviedo, de Bembibre, 4.ª
2.081 Francisco Alvarez Fernández, de La Ribera de Folgoso, id.
2.082 Agapito Vitoria Martínez, de Bembibre, id.
2.083 Manuel Martínez Díaz, de La Ribera de Folgoso, id.
2.084 Antonio Fernández García, de Torre del Bierzo, id.
2.085 Emilio Coello Vidal, de id., id.
2.086 Alfredo Coello González, de id., id.
2.087 Ricardo Martínez Pérez, de id., id.
2.088 Esteban García Martínez, de Riello, id.
2.089 Angel Diez Pérez, de San Martín de la Falamosa, id.
2.090 Alejandro González García, de Astorga, id.
2.091 Juan Rodríguez Morán, de Cubillos de los Oteros, id.
2.092 Lorenzo Gorostiaga Curieses, de id., id.
2.093 Mario Gorostiaga Alvarez, de id., id.
2.094 Miguel Gorostiaga Martínez, de id., id.
2.095 Pedro Herrero Pozo, de Cabreros del Río, id.

2.096 José Fuertes Domínguez, de Urdiales del Páramo, id.
2.097 Tomás Rueda Sandoval, de Villamuño, id.
2.098 Daniel Bravo Cascalana, de Grajalejo, id.
2.099 Julio Martínez Villasol, de Villamontán, id.
2.100 Antonio García Honrado, de Mozóndiga, id.
2.101 Bernardo Orejas Landa, de La Robla, id.
2.102 Angel Ibán Alonso, de Castrillo de la Ribera, id.
2.103 Leonides Lorenzana Montalvo, de id., id.
2.104 Teodoro Martínez Prieto, de Valdelafuente, id.
2.105 Eligio García Santos, de Vega de Infanzones, id.
2.106 Honorio Aller Santos, de Alija de la Ribera, id.
2.107 Aquilino Martínez Martínez, de San Justo de la Vega, id.
2.108 Lázaro Cuero Ramos, de id., id.
2.109 Nicasio Martínez Marqués, de Santa María de la Isla, id.
2.110 José de la Fuente Amigo, de Corbón del Sil, id.
2.111 Pedro Prieto Puente, de Solanilla, id.
2.112 Venancio Llamazares Llamazares, de id., id.
2.113 Heliodoro Aller Gutiérrez, de Navafria, id.
2.114 Benito González Martínez, de Villarejo de Orbigo, id.
2.115 Benjamín Gallego Campos, de Villarmún, id.
2.116 Andrés Villasur González, de Santibáñez, id.

2.117 Vicente Viejo Alvarez, de Saludes de Castroponce, id.
2.118 Secundino Fernández Trancón, de Valcavado, id.
2.119 Francisco Pérez Mielgo, de La Mora del Río, id.
2.120 Gabino Roldán González, de Nava de los Oteros, id.
2.121 José Santiago Alvarez, de Gordaliza del Pino, id.
2.122 Francisco Blanco Díaz, de id., id.
2.123 Pedro López Sánchez, de Aleje, id.
2.124 Alfredo Alvarez Alvarez, de El Villar de Santiago, id.
2.125 José Fernández García, de Rabanal de Arriba, id.
2.126 Ramiro Fuertes Morán, de Barrientos, id.
2.127 Marcelino Alonso Nistal, de Sopena, id.
2.128 Manuel Data Alonso, de La Robla, id.
2.129 Jerónimo Torres Badiola, de id., id.
2.130 Germán Alba Aller, de León, id.
2.131 José Lorenzana García, de Carbajal de la Legua, id.
2.132 Felipe Fernández Velilla, de San Andrés del Rabanedo, id.
2.133 Alberto López Santiago, de Astorga, id.
2.134 Gerardo Barrientos Barrientos Mansilla de las Mulas galgo.
2.135 Iñigo Reguera Olmo, de Villacotilde, 4.ª
2.136 Fernando Crespo López, Villómar, id.
2.137 Eutimio de la Fuente Campo, de Mansilla de las Mulas, id.

- 2.138 Atanasio Lozano Fraguas, de Santas Martas, id.
- 2.139 Marcelino Diez Diez, de Villafañe, id.
- 2.140 Bernardo Ramos Llorente, de Mansilla de las Mulas, id.
- 2.141 Tomás Álvarez Rodríguez, de La Magdalena, id.
- 2.142 Jesús Álvarez Martínez, de Valle de Mansilla, id.
- 2.143 Epifanio del Río Álvarez, de Palazuelo de Esmonza, id.
- 2.144 Germán Martínez González, de Villacontilde, id.
- 2.145 Efigio García de la Varga, de Quintana de Rueda, id.
- 2.146 Cesareo Rodríguez García, de León, id.
- 2.147 Felipe Bernardo Gallego, de Castrovega, id.
- 2.148 Francisco Gutiérrez Rodríguez, de Calbajal de Rueda, id.
- 2.149 Francisco Pérez González, de San Pelayo del Páramo, id.
- 2.150 Eleuterio Martínez Chamorro, de Villaestrigo, id.
- 2.151 Dámaso Morán Fernández, de Naredo de Fenar, id.
- 2.152 Estanislao Miguélez Pacho, de Mansilla Mayor, id.
- 2.153 Alejandro Martínez Saludes, de Valle de Mansilla, id.
- 2.154 José Antón Álvarez, de Gordoncillo, id.
- 2.155 Benjamín Fernández Flórez, de Feiral de Bernesga, id.
- 2.156 Modesto Ruiz Robles, de Santa Colomba de Curueño, id.
- 2.157 Conrado Ferreras López, de Villanueva del Condado, id.
- 2.158 Gonzalo Olego Voces, de El Carril, id.
- 2.159 Pedro Robles Valdivieco, de Villadangos, id.
- 2.160 Adolfo Álvarez del Fuego, de Otero de las Dueñas, id.
- 2.161 Felipe Marcos Miñambres, de León, id.
- 2.162 Agustín de Celis Rodríguez, de Boñar, id.
- 2.163 Andrés Lorenzana Suárez, de La Magdalena, id.
- 2.164 Eustasio Calvo Calvo, de León, id.
- 2.165 Abundio García Peláez, de Villimer, id.
- 2.166 Isaías García Burón, de Riaño, id.
- 2.167 Juan Francisco Seco Alonso, de Astorga, id.
- 2.168 Ángel Fernández Fernández, de La Martina, id.
- 2.169 Daniel Alonso Fernández, de Espinoso, id.
- 2.170 Arsenio Vuelta Vastro, de San Andrés de Montes, id.
- 2.171 Nesyor Ferreras de la Vega, de Villaornate, id.
- 2.172 Patricio González Barquero, de Villazuela del Condado, idem.
- 2.173 Bernardo Diez Fernández, de id., id.
- 2.174 Eliseo Mariñas Valiñas, de Puente Domingo Flórez, id.
- 2.175 Eutiquio Lorenzana Fernández, de Antimio de Abajo, id.
- 2.176 Celestino Fernández González, de La Espina, id.
- 2.177 José Luis Martín Felices, de León-Villavenante, id.
- 2.178 Natalio Gómez Fernández, de Otero las Dueñas, id.
- 2.179 José Natal Domínguez, de Astorga, id.
- 2.180 Benjamín Villaboa Escudero, de Ponerrada, id.
- 2.181 Francisco Gutiérrez Álvarez, de San Andrés de Montejo, id.
- 2.182 Teófilo López López, de León, 3.^a
- 2.183 Manuel Lera de Abajo, de Priaranza Valdeuerna, 4.^a
- 2.184 Pedro Martínez Abajo, de id., id.
- 2.185 Juan José Arias Hidalgo, de Valencia de Don Juan, id.
- 2.186 Felipe Lozano Llanos, de León, id.
- 2.187 Tomás del Pozo Fernández, de Zotes del Páramo, id.
- 2.188 Manuel Álvarez Fernández, de Portilia de Luna, id.
- 2.189 Anastasio Machado Aller, de San Martín del Camino, id.
- 2.190 Pedro de Dios Valcarcé, de León, id.
- 2.191 José Arias San Juan, de Valdecañada, id.
- 2.192 Gregorio Fernández Antón, de Castrillo Valdueza, id.
- 2.193 Atanasio de Abajo Prieto, de Santiagomillas, id.
- 2.194 Abundio Rubio Alonso, de Santa María de la Isla, id.
- 2.195 Valentín Ferreras Blanco, de La Bañeza, id.
- 2.196 Feliciano Monje Llorente, de Velilla Valderaduey, id.
- 2.197 Lucio Robles Álvarez, de Villarratel, id.
- 2.198 Cayetano Barrio Vega, de Llanos de Rueda, id.
- 2.199 Germán Canseco Mallo, de Cirujales, id.
- 2.200 Bernardo Álvarez Pacios, de Borrenes, id.
- 2.201 Gabriel Martínez González, de Valdespino, id.
- 2.202 Eusebio Alegre González, de Valencia de Don Juan, id.
- 2.203 Aniano Alonso Fernández, de id., id.
- 2.204 Urbano González Alonso, de id., id.
- 2.205 Benicio Aguirre Zubire, de León, id.
- 2.206 Cándido García Robles, de Orzonaga, id.
- 2.207 Antonio Pérez Castro, de Robles de la Ceana, id.
- 2.208 Maudes González Artega, de Cabreros del Río, id.
- 2.209 Eloy Blanco García, de Villarroañe, id.
- 2.210 Eutimio Morán Cachón, de Villavidel, id.
- 2.211 Honorato Merino Pastrana, de id., id.
- 2.212 José García Gutiérrez, de San Martín del Camino, id.
- 2.213 Hipólito Fernández del Palacio, de Moral de Orbigo, id.
- 2.214 Matias Franco Juan, de San Martín del Camino, id.
- 2.215 Julián Alonso Martínez, de Valencia de Don Juan, id.
- 2.217 Leocadio Ramos Cascallana, de Grajalejo de la Mata, id.
- 2.217 Miguel Fernández Fernández, de San Martín del Camino, idem.
- 2.218 Ángel de Diego de Diego, de Albiros, id.
- 2.219 Nazario Mansilla Ponga, de Matadeón de los Oteros, id.
- 2.220 Demetrio Fernández Villaverde, de San Andrés del Rabanedo, id.
- 2.221 Félix Población del Río, de La Vecilla, id.
- 2.222 Siro Fernández Robles, de id., id.
- 2.223 César García Oblanca, de Azadinos, id.
- 2.224 Eleuterio Rojo Consén, de Palacios de la Valduerna, id.
- 2.225 Pedro Alonso Callejo, de Riego de la Vega, id.
- 2.226 Francisco Santos Mendoza, de Toral del Fondo, id.
- 2.227 Andrés Ruviera de Miguel, La Bañeza, id.
- 2.228 Bautista Toral Pérez, de Riego de la Vega, id.
- 2.229 Mateo Domínguez López, de id., id.
- 2.230 José Pérez del Río, de La Bañeza, id.
- 2.231 Diego González Martínez, de Villar de Santiago, id.
- 2.232 Modesto López Diez, de Villimer, id.
- 2.233 Alejandro Maraña Fernández, de Villavelasco, id.
- 2.234 Eleuterio Pérez García, de Genicera, id.
- 2.235 Indalecio Martínez Román, de Palacios de la Valduerna, idem.
- 2.236 Mariano Lorente López, de La Bañeza, id.
- 2.237 Antonino Vega Casado, de id., id.
- 2.238 Manuel González González, de id., id.
- 2.239 Germán Pérez Miranda, de Palacios de la Valduerna, id.
- 2.240 Leandro Pérez Ramos, de Navianos de la Vega, galgo.
- 2.241 David Prieto Diez, de León, 4.^a
- 2.242 Jesús Lozano Prieto, de Matadeón de los Oteros, id.
- 2.243 Florentino Berge Ponce, de León, id.
- 2.244 José Allende Allende, de Burón, id.
- 2.245 Tomás Silva Oblanca, de León, id.
- 2.246 Francisco Prieto Carpintero, de Valderas, id.
- 2.247 Rafael del Valle Román, de Santa Eulalia, id.

- 2.248 Rotildo Bayón Diez, de Busdongo, id.
 2.249 Paciano Palacios Rodríguez, de Villar de Ciervo, id.
 2.250 Cretencio Herreras Santos, de Valverde Enrique, id.
 2.251 Pablo Mendaña del Río, de León, id.
 2.252 Pedro Rodríguez Álvarez, de Quintanilla del Monte, id.
 2.253 Venancio García Delgado, de Vega de Antón, id.
 2.254 Paulino Rozada Giganto, de Toral de los Guzmanes, id.
 2.255 Manuel Masia Navarro, de Ponferrada, id.
 2.256 Virgilio Rodríguez Bardón, de Zotes del Páramo, id.
 2.257 Emilio Santos Mencía, de Castrotierra de Valmadrigal, id.
 2.258 Bonifacio Martínez Diez, de Almanza, id.
 2.259 Hilario García González, de Represa del Condado, id.
 2.260 Juan Chorro Anta, de Ponferrada, id.
 2.261 Lucas Escudero Vallinas, de Valderas, id.
 2.262 Cecilio Garrido Bodega, de Villamañán, id.
 2.263 Gerardo Arias García, de Villablino, id.
 2.264 Aurelio Guisuraga Torre, de Villaseco, id.
 2.265 Eusebio Pérez Vallejo, de Castrotierra de Valmadrigal, id.
 2.266 Alfredo Bonaer González, de Revero, id.
 2.267 Domingo Fernández García, de Sorribos de Alba, id.
 2.268 Antonio Rodríguez Rodríguez, de Folledo de Gordón, id.
 2.269 Laurentino Méndez Coello, de Villanueva de Valdeuza, id.
 2.270 Aurelio García Jáñez, de San Andrés de Montejos, id.
 2.271 Bautista Pequeño Grande, de Gordoncillo, id.
 2.272 Jerónimo Merillas Pérez, de Navianos de la Vega, id.
 2.273 Sixto Pérez Pérez, de id., id.
 2.274 Víctor Fernández Benítez, de Barrientos, id.
 2.275 Juvenil Baeza Uria, de León, id.
 2.276 Agapito Martínez Calleja, Armunia, id.
 2.277 Constantino González Santos, de La Virgen del Camino, id.
 2.278 Saturnino García Farelo, de Villariz, id.
 2.279 Agustín García Diez, de Relegos de las Matas, id.
 2.280 Mariano Fernández Fernández, de La Granja San Vicente, idem.
 2.281 Aquilino García García, de Branuelas, id.
 2.282 Bernardino Pérez Carro, de Bonillos, id.
 2.283 Eutimio Llamazares de la Puente, de Palacios de Torio, id.

- 2.284 Matías Pérez Marcos, de Palazuelo de Orbigo, id.
 2.285 Laureano Fernández Vega, de La Ribera de Folgoso, id.
 2.286 Eulogio Diez García, de Cereales del Condado, id.

181

Continuará

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales, sobre consumo de carnes frescas y saladas, de bebidas y derechos de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, que nutrieron el ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, pasados los cuales se entenderá que los interesados prestan su conformidad; en caso contrario, deberán hacer los reparos por escrito razonado y debidamente reintegrado.

Sobrado, 8 de Abril de 1950.—El Alcalde, Alfredo Gómez. 1414

Ayuntamiento de Riego de la Vega

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público, por término de quince días, el padrón general de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1949, al objeto de oír reclamaciones.

Ha de tenerse presente que, al igual que años precedentes, el procedimiento adoptado en la formación del referido padrón general, consistente en distribuir en primer lugar por pueblos, la cantidad total repartible y dentro de cada pueblo por vecinos, el cupo correspondiente al mismo, este procedimiento tiene el carácter o equiparación de un concierto voluntario, lo más conforme posible con lo establecido por la legislación municipal, buscándose con ello el mayor beneficio del contribuyente, a quien se le evitan las molestias y los perjuicios de un mayor desembolso que lleva consigo el sistema de la fiscalización, que resultaría gravoso y quizá impracticable.

Riego de la Vega, a 17 de Marzo de 1950.—El Alcalde, D. Prieto. 1405

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, se abre concurso entre los que deseen solicitarla con las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al concurso todos los españoles varones de 22 a 45 años, que sepan leer y escribir correctamente.

2.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el desempeño del cargo.

3.ª Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, moral religiosa y político-social.

4.ª Será retribuido con el sueldo de mil quinientas pesetas y las gratificaciones reglamentarias.

5.ª Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía, convenientemente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal para juzgar a los opositores estará constituido por dos miembros de la Corporación y Secretario de la misma.

Pobladora de Pelayo García, 22 de Abril de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

1531

Núm. 343.—51,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionado el repartimiento para el cobro de los arbitrios sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de carnes frescas y saladas, de este Ayuntamiento, por medio de conciertos particulares, y que ha de regir durante el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, entendiéndose quedan concertados con el Ayuntamiento todos los vecinos indicados en el aludido repartimiento por la cantidad consignada en el mismo.

Garrafe de Torío, a 20 de Abril de 1950.—El Alcalde, Adolfo de la Puente. 1478

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún
 Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 32 de 1947, por delito de hurto, contra María Sánchez Muñoz, he acordado anular la requisitoria de este Juzgado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de Julio del pasado año, núm. 153, por haber sido habida dicha procesada, por lo que se cesará en la busca y captura de la misma, por los Agentes de la Policía Judicial, de quienes se había interesado dicho extremo.

Dado en Sahagún, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible). 1415

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada a instancia del Procurador D. José Luera Puente en nombre y representación de D.ª Celia Mejido de Prado en demanda incidental de pobreza promovida contra otros y D.ª Angela Muñiz González y su esposo D. Félix Domínguez García; D.ª Herminia González González, esposa de D. Miguel Muñiz González, en representación de sus hijos menores, en ignorado paradero, a los que se emplazan para que en término de nueve días hábiles contaderos desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, cuyas copias se hallan a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará sólo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los expresados demandados en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Riaño, a 13 de Abril de 1950.—El Secretario Judicial, Luis Sarmiento. 1513

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 678 del año 1948, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento, hechos probados y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a quince de Febrero del novecientos cincuenta; vistos por el Sr. D. Carlos Hurtado Gómez, Magistrado de Trabajo suplente de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una y como demandante la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de D. Cándido Fernández Fernández, Ayudante facultativo de minas, D. Anastasio Julián Fernández, D. Luis Lobo González, D. Eutiquio Rodríguez Díez, D. Juan Bayón Llamazares, D. Eleuterio Valle Flecha, D. Vicente Fernández Rey, D. Alberto Álvarez Tascón, D. Venancio García Rodríguez, D. Silvano Tascón García, D. Restituto Marcos Martínez, D. Tomás Ordás Díez, D. Senén González Barrio, D. Carlos García Arias, D. Gerardo Fernández Argüelles, D. Raimundo Barcia García, D. Audelino Fernández Suárez, don Braulio González García, D. Moisés González Tascón, D. Sigfredo Fernández Ferrero, D. Amadeo Francisco Hurto, D. Teodoro Tascón Canseco, D. Teodoro Fernández González, D. Víctor de la Puente Díez, don Julio Julián Gutiérrez, D. Pedro Mén-

dez González, D. Jaime Monge Fernández, D. Anastasio Julián Gutiérrez, D. José María Montes del Cuadro, D. Juan González Fernández, D. Manuel González González y don Luciano García Alvarez, todos mayores de edad laboral, mimeros, representados por el Letrado D. Octavio Roa Rico, y de otra, como demandada, D. Valentín Lobo González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por D. Luis Lobo González, sobre despido, y

Resultando.—Hechos probados. **Primero.**—Que los demandantes venían trabajando en mina de carbón por cuenta de la empresa demandada, con las categorías y salarios que se expresarán a continuación, habiendo prestado servicio durante el tiempo, y teniendo las cargas familiares, que asimismo se expresan seguidamente: D. Cándido Fernández, Director técnico, 600 pesetas, tiempo de servicio superior a cinco años; Anastasio Julián, vigilante, 850 pesetas, casado, con cinco hijos, nueve meses de antigüedad; Eutiquio Rodríguez, picador de primera, 16,75 pesetas diarias, soltero, veintinueve meses; Juan Bayón, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, con tres hijos, veintinueve meses; Eleuterio Valle, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, con tres hijos, veintisiete meses; Vicente Fernández, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero dieciocho meses; Alfredo Alvarez, vagonero, 15,00 pesetas, soltero, un año; Venancio García, minero de primera, 20,25 pesetas, casado, cinco hijos, dieciséis meses; Silvano Tascón, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero, dieciséis meses; Restituto Marcos, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, dos hijos, quince meses; Tomás Ordás, picador de segunda, 14,25 pesetas, casado trece meses; Senén González, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero, veinte meses; Carlos García, vagonero, 13,25 pesetas, soltero, diez meses; Gerardo Fernández, ayudante de picador, 14,25 pesetas, soltero, dieciséis meses; Raimundo Barrio, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, con dos hijos, seis años; Laudelino Fernández, picador de segunda, 14,25 pesetas, soltero, ocho meses; Braulio González, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, siete meses; Moisés González, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero, nueve meses; Sigfredo Fernández, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero, un año; Amadeo Francisco, picador de primera, 16,75 pesetas, soltero, un año; Teodoro Tascón, rampero, 10,25 pesetas, soltero, siete meses; Teodoro Fernández, rampero, 10,25 pesetas, soltero, tres meses; Víctor de la Fuente, rampero, 10,25 pesetas, soltero tres meses; Julio Julián, pinche, 7,50 pesetas, soltero, tres meses; Pedro Mén-

dez, pinche, 7,25 pesetas, soltero, tiene a su cargo a su madre viuda con otros familiares, tres meses; Jaime Monge, oficial administrativo, 350 pesetas, mensuales, soltero, cuatro meses; Anastasio Julián, bombero, 20,00 pesetas diarias, soltero, tres meses; José María Montes, picador de primera, 16,75 pesetas, casado, un hijo, un año; Juan González, rampero, 10,25 pesetas, soltero dieciocho meses; Manuel González, rampero, 9,25 pesetas, soltero, un año; Luciano García, vigilante, 800 pesetas mensuales, soltero, dos años y medio.—Segundo: Que con arreglo al Decreto de 26 de Enero de 1944 y por resolución del 11 de Noviembre de 1948, la Delegación Provincial de Trabajo autorizó a la empresa de mandada a proceder al cierre de la explotación minera, y rescindir los contratos de trabajo con su personal.

Fallo: Que debo declarar y declarar que es procedente señalar la cuantía de la indemnización correspondiente a los obreros D. Cándido Fernández Fernández y otros que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, por virtud del despido efectuado con arreglo al Decreto de 26 de Enero de 1944, por la empresa de que es titular D. Valentín Lobo González, en el importe de quince días de salario por año de trabajo, con un aumento del cincuenta por ciento para los trabajadores con cargas familiares, estableciéndose una indemnización mínima para cada uno de dichos trabajadores, equivalente al total importe de un mes de salario y siendo los tantos de salario y tiempo de trabajo, así como las cargas familiares de cada trabajador los que respectivamente se expresan en el resultando de hechos probados de esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentado en un veinte por ciento y depósito de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, si recurre al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Hurtado Gómez.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Valentín Lobo González, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Rio. 1197

Imprenta de la Diputación Provincial